



RESOLUCIÓN EXENTA N°

1504

SANTIAGO, 30 ABR 2018

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

El DFL N° 161, de 1978, de Relaciones Exteriores, aprobatorio del Estatuto Orgánico de esta Secretaría de Estado; el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante Autoridades y Funcionarios; el artículo 5° del Reglamento de la Ley N°20.730 de Lobby, contenido en el Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme lo dispone el artículo 1° del DFL N° 161, de 1978, de Relaciones Exteriores, aprobatorio del Estatuto Orgánico de esta Secretaría de Estado; el Ministerio de Relaciones Exteriores es el Departamento de Estado encargado de la planificación, dirección, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que formule el Presidente de la República.

2° Que, el 8 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, constituyéndose en un gran avance en lo referido a suministrar a la actividad pública herramientas para hacer más transparente a su ejercicio.

3° Que, el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante Autoridades y Funcionarios; y el artículo 5° de su Reglamento, contenido en el Decreto N° 71, de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, disponen que el Jefe de Servicio deberá dictar anualmente, el primer día hábil del mes de mayo, una resolución fundada que individualice a otros funcionarios que sean considerados sujetos pasivos para efectos de esa ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esa normativa.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE

30 ABR 2018

DIRECCIÓN DE PERSONAS

RESUELVO:

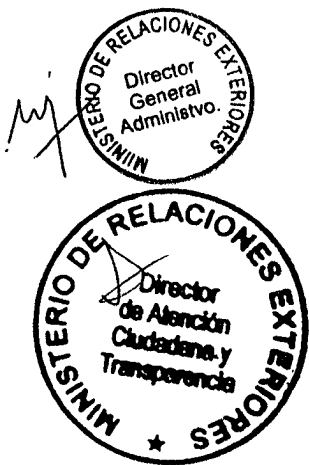
ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las siguientes autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones:


- 1) Director(a) de la Dirección General de Política Exterior
- 2) Director(a) de la Dirección General Administrativa
- 3) Director(a) de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
- 4) Director(a) de la Dirección General del Ceremonial y Protocolo
- 5) Director(a) de la Dirección de Asuntos Administrativos
- 6) Director(a) de la Dirección de Informática y Comunicaciones
- 7) Director(a) de la Dirección de Asuntos Culturales
- 8) Director(a) de la Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la Dirección de Atención Ciudadana y Transparencia, en el banner "Ley del Lobby", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° de la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante Autoridades y Funcionarios, y en el artículo 5° del Decreto Supremo N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución no irrogará gastos para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




ALFONSO SILVA NAVARRO
Embajador
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES